

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Diciembre 9 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición elevada por el apoderado del demandante, toda vez que con providencia de diciembre 11 de 2020, se decretó el secuestro del inmueble hipotecado comisionándose para tal efecto a la Alcaldía de este municipio.

Teniendo en cuenta que el señor RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Bucaramanga, se dispone relevarlo del cargo.

En consecuencia por Secretaria líbrese nuevo despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal, anexándole como facultad la de designar, posesionar y/o relevar del cargo al secuestre que se nombre.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d10c4a89c6903ec787d42c218cba31b0c60c32d39a695f81d9c5db0743046ae**

Documento generado en 10/12/2021 04:18:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>